

sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto:

1.º- Que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere esta resolución, a su costa, con un presupuesto estimado de 400.000 pesetas, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

2.º- Que se dé cuenta de este Decreto al Servicio de Rentas para que a la propiedad se le gire liquidación provisional de los gastos a realizar en la cuantía arriba señalada.

Situación: C/ Costas de Garraf, 1, C/ Ataranzas y C/ Paraguay, Los Dolores (Cartagena).

Ref.<sup>a</sup> catastral: 5572114.

Exp. RU99/69.

Importe: 400.000.

Resolución: 26-3-01.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 26 de marzo de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

## Cartagena

### 3568 Inicio de expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación número 3 de Los Barreros.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2001, se dispone iniciar el expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación número 3 de Los Barreros.

Lo que se hace público a fin de que las personas afectadas exhiban ante el Ayuntamiento los títulos que poseen y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas, en el plazo de diez días.

Asimismo, se requiere a los propietarios de fincas incluidas dentro de la Unidad de Actuación para que dentro del plazo de tres meses, presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado, al menos, por dos tercios de los propietarios que representen el ochenta por ciento de la superficie reparcelada, con sujeción a los criterios establecidos en el Reglamento de Gestión.

Para conocimiento de los interesados y general deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de las licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución.

Cartagena, 7 de marzo de 2001.—El Concejal Delegado, José Fidel Saura Guerrero.

## Cartagena

### 3565 Notificación de Resolución.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto:

1.º- Que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere esta resolución, a su costa, con un presupuesto estimado de 1.350.000 pesetas, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

2.º- Que se dé cuenta de este Decreto al Servicio de Rentas para que a la propiedad se le gire liquidación provisional de los gastos a realizar en la cuantía arriba señalada.

Situación: C/ San Fernando, 55, Esq. C/ Santa Florentina (Cartagena).

Ref.<sup>a</sup> catastral: 7739501.

Exp. RU97/93.

Importe: 1.350.000.

Resolución: 26-3-01.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 26 de marzo de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

## Cartagena

### 3768 Aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística del Área PL-1 «Perla de Levante».

En cumplimiento de lo dispuesto en la fundamentación jurídica primera de la Orden Resolutoria de Suspensión del otorgamiento de aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística del Área PL-1 «Perla de Levante», promovido por Euprocon, S.A., de fecha 16-11-1999, una vez subsanadas las deficiencias apuntadas en el antecedente segundo de la misma, procede someter el expediente a información pública.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de marzo de 2001.—El Concejal del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, Vicente Balibrea Aguado.